



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10159

Artículo 1ro:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 290,68 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 68/100) a favor del Agente JOSE ANIBAL CARREÑO - Legajo nro. 15654/7 - DNI: 20.602.071; en concepto de Bonificación por Antigüedad y SAC correspondiente al año 1997.

Conforme se detalla:

FINALIDAD 3 – UNIDAD 07 - PROGRAMA13

1.1.1.3.5.2 Bonificación por Antigüedad	\$ 268,32
1.1.1.3.2 SAC	\$ 22,36

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas en el / los Organismos que a continuación se indican:

Jubilación	\$ 37,56
Jubilación s/ SAC	\$ 3,13
IOMA	\$ 12,88
IOMA s/ SAC	\$ 1,07

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.1.4.1 IPS	\$ 34,88
1.1.1.4.2 IOMA	\$ 13,95
1.1.1.4.4 ART	\$ 2,17

ARTICULO 2º:-Impútese los importes reconocidos en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1997:

F.	U.	P.	S.	S.	P.Pal.	P.Par.	Ap.
3	7	13	1	1	3	5	2 Bonif. Antig \$ 268,32 (en exceso)
3	7	13	1	1	3	2	SAC \$ 22,36 (en exceso)
3	7	13	1	1	4	1	IPS \$ 34,88
3	7	13	1	1	4	2	IOMA \$ 13,95
3	7	13	1	1	4	4	ART \$ 2,17



120
FOLIO

Corresp. Expte. D-00064/06.- H.C.D.-

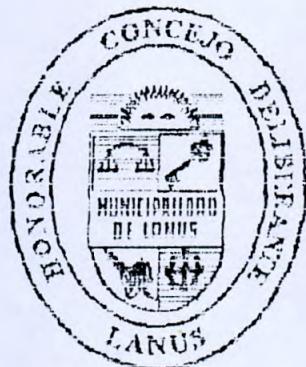
ARTICULO 3º:-Autorizase a compensar el exceso que se produzcan en la Partida indicada en el Artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

ARTICULO 4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 " Resultados de Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 211310000 " Sueldos y Salarios a Pagar" y 211320000 "Cuentas Patronales a Pagar".

ARTICULO 5º:-Comuníquese, etc.

REVISÓ

CARLOS VILLAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SALA DE SESIONES, Lanús 7 de abril de 2006.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 0651
DE FECHA 26 ABR 2006

Registrada bajo el N°	10159
<i>[Signature]</i>	
MINISTERIO DE GOBIERNO Dpto. División Registro de Decreto, Decretos y Resoluciones Decreto de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dpto. División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Decreto de Gobierno

